

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 13 de septiembre de 1991

NUM. 8

**S U M A R I O**

**SERIE G:**

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Cintruénigo. (Pág. 2.)
- Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Corella. (Pág. 7.)
- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)
- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante Ordenes Forales y Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)
- Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 25.)

**SERIE I:**

**Actividad Parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en el mes de agosto. (Pág. 38.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara durante el mes de agosto de 1991. (Pág. 38.)

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Cintruénigo**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Cintruénigo.

Pamplona, 10 de septiembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### **Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Cintruénigo**

#### **Indice**

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE Y LIMITACIONES
- III. OPINION
- IV. RECOMENDACIONES
- V. JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS
- VI. HECHOS POSTERIORES
- VII. ANEXOS
  - 1. Ejecución Presupuestaria
  - 2. Organigrama
  - 3. Relación de pasivos financieros

#### **I. OBJETIVO**

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos y con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Cintruénigo y su Junta Municipal de Aguas correspondientes al ejercicio de 1990.

El Informe recoge nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1990.

- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

#### **II. ALCANCE Y LIMITACIONES**

En el Ayuntamiento, el trabajo realizado se ha centrado en el análisis de la ejecución del Presupuesto de 1990, comprendiendo tanto los aspectos propiamente presupuestarios como los de organización, contabilidad y control interno.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente, se acompaña de tres anexos referidos a la Ejecución Presupuestaria del ejercicio, al organigrama de la Entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.

No se han liquidado y cerrado las Cuentas de la Junta Municipal de Aguas del ejercicio de 1990, limitando, en consecuencia, el trabajo efectuado en la misma. No obstante, se nos ha proporcionado una serie de documentos contables sobre las actuaciones de dicha Junta en el ejercicio fiscalizado.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Cintruénigo, que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

#### **III. OPINION**

##### **III.1. AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO**

Hemos analizado el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1990, que se acompaña en el anexo n.º 1.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestro examen, se desprende de la siguiente OPINION:

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.

El Estado de Ejecución del Presupuesto de 1990 que se adjunta en el anexo n.º 1 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el

Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado. No obstante, hemos apreciado incorrectas imputaciones presupuestarias tanto en gastos como en ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad desarrollada.

– Reflejo de la situación patrimonial

Las Cuentas del Ayuntamiento reflejan razonablemente la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, exceptuando el Inventario de bienes que se encuentra en proceso de revisión.

– Legalidad

En general, la actividad económica del Ayuntamiento de Cintruénigo se ejecuta de acuerdo con el principio de legalidad, con las excepciones que se señalan a lo largo del Informe.

### III.2. JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS

Al no disponer de la Liquidación de las Cuentas de 1990, no podemos manifestarnos sobre si representa razonablemente la actividad realizada por la Junta de Aguas en el ejercicio fiscalizado, ni sobre su situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990.

Respecto a la observancia del principio de legalidad, se aprecian incumplimientos del mismo en las áreas presupuestaria-contable y fiscal.

## IV. RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las recomendaciones que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

### 1. Contabilidad

\* La imputación presupuestaria de los gastos e ingresos debe adecuarse a la propia naturaleza de los mismos, con el fin de no desvirtuar la información contable.

\* Aplicación gradual del Plan General de Contabilidad adaptado al Sector Público.

### 2. Tesorería

\* Las conciliaciones bancarias deben formalizarse en documento confeccionado a tal efecto.

\* Las actas de arqueo deben estar firmadas por los responsables de los fondos municipales.

\* Fomentar la domiciliación bancaria para pagos y cobros.

### 3. Patrimonio

\* Continuar con el proceso de revisión del Inventario Municipal y con las gestiones para escriturar y registrar los bienes municipales.

### 4. Aavales y Fianzas recibidos

\* No es correcto aceptar como fianza o aval talones firmados, sin fecha. Se recomienda que las obligaciones de terceros hacia el Ayuntamiento se afiancen mediante aportaciones en metálico o mediante avales bancarios.

### 5. Personal

\* Las retribuciones por horas extras al personal así como las asignaciones a corporativos y pagos a profesionales deben estar sujetas a retención de I.R.P.F.

\* Regularizar la situación de dos empleados –uno fijo y otro a tiempo parcial– que prestan sus servicios sin que exista el correspondiente contrato de trabajo.

\* De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento, el Consejero de Administración Local del Gobierno de Navarra ha impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa el acuerdo del Ayuntamiento por el que se ascendía a un funcionario del nivel D al C.

### 6. Inversiones

\* Elaborar un expediente para cada obra donde se recojan todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente.

\* Confeccionar una ficha o cuenta analítica por obra, con especificación del coste inicial previsto, certificaciones pagadas –haciendo referencia al documento contable–, modificaciones del proyecto –con la preceptiva aprobación del órgano competente–, coste final y financiación específica, en su caso.

\* Deben formalizarse documentalmente las adjudicaciones realizadas, especificándose los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

\* En toda contratación se exigirá la correspondiente fianza o aval –provisional y definitiva–, que se contabilizará, tanto a su recepción como a su devolución, en los registros de VIAP.

\* En diversas obras analizadas se ha observado que el importe de adjudicación es superior al inicialmente fijado por el Ayuntamiento; igualmente, la suma de certificaciones excede del importe adjudicado sin que conste la aprobación del órgano competente.

Se recomienda mejorar la previsión de gasto de los proyectos así como un mayor control sobre la ejecución de las distintas inversiones.

### 7. Ingresos fiscales

\* Debe aprobarse, expresamente para cada ejercicio, el tipo de gravamen a aplicar en las contribuciones urbana y rústica.

\* Los cuadros, ajustes y modificaciones de los roldes tributarios se soportarán documentalmente.

\* El recargo de prórroga en período voluntario debe ajustarse a la normativa vigente.

\* En relación al Agente Ejecutivo, legalizar la situación en cuanto a contrato y fianza correspondiente.

## V. JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS

La Junta Municipal de Aguas es un órgano espe-

cializado que, de acuerdo con el art. 1.º de su Reglamento, asume las funciones de administración y gobierno del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento.

De la revisión efectuada, se deducen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

– Existe una cierta indefinición en su Reglamento acerca de si es un órgano dotado con personalidad jurídica propia, ya que si bien no se le atribuye expresamente, se le otorga capacidad tanto para nombrar a su propio personal como para contratar con terceros.

– Como se ha comentado en apartados anteriores, no se han cerrado las Cuentas del ejercicio de 1990. No existe un registro de los Valores Auxiliares del Presupuesto, ni un seguimiento adecuado de la Tesorería de la Junta.

Del análisis de los documentos contables, hemos apreciado una incorrecta imputación presupuestaria en determinados gastos e ingresos.

\* Se recomienda el cumplimiento de la normativa vigente en esta área, de manera que, al cierre del ejercicio, los estados contables proporcionen una información razonable de la situación económico-financiera de la Junta Municipal de Aguas.

– Las competencias de la Junta de Aguas se limitan al abastecimiento «en baja», puesto que el de «alta» corresponde a la Mancomunidad de Cascante, Cintruénigo y Fitero.

El ejercicio de tales competencias se ejecuta por personal del Ayuntamiento, al carecer la Junta de personal propio.

Por otra parte, el artículo 4 del Reglamento que la regula, establece que se nombrará un Depositario-Administrador «quien rendirá cuentas anuales de su gestión». Dicho puesto no ha sido cubierto, asumiendo sus funciones el Secretario de la Corporación que, a su vez, es Secretario de la propia Junta.

\* De mantenerse la actual configuración organizativa de la Junta, se recomienda completar su Reglamento con un apartado destinado a regular la actividad presupuestario-contable, con indicación de los principios básicos que deben inspirar dicha área.

– La tasa por suministro de agua está regulada por Ordenanza Fiscal que entró en vigor el 1 de enero de 1989. En la misma se establece, entre otros aspectos:

a) Que la valoración del suministro de agua se efectuará mediante una cuota fija –según diámetro del contador instalado– y una variable –atendiendo al volumen consumido–.

En la actualidad, sólo se factura por volumen de consumo.

b) En el art. 17 se establece como requisito imprescindible la constitución de una fianza para la prestación del servicio de agua por contador.

No consta la exigencia y cobro de tal fianza.

\* Se recomienda la aplicación de la Ordenanza Fiscal en los términos establecidos y aprobados o, en su caso, proceder a su modificación.

\* Las retribuciones que perciben los funcionarios del Ayuntamiento por los servicios prestados en la Junta Municipal deben acomodarse a lo regulado en el Estatuto de Personal y Reglamento Provisional de Retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

– Se incumplen, dentro del Impuesto sobre el Valor Añadido, algunas de las obligaciones formales relativas al registro de facturas, libros cumplimentados y cuadro de liquidación con datos del libro-registro.

\* Deben aplicarse las normas reguladoras del impuesto sobre el Valor Añadido.

Como conclusión final, consideramos que debe estudiarse la conveniencia de mantener la Junta Municipal de Aguas como órgano especializado dentro de la estructura municipal, ya que carece de personal propio, ejerce sus funciones a través del personal del Ayuntamiento –lo que a veces crea alguna situación confusa– o a través de terceros y no está claramente definida su naturaleza jurídica.

## VI. HECHOS POSTERIORES

Con fecha de febrero de 1991, el Pleno Municipal aprobó los estatutos de la sociedad de responsabilidad limitada «Cintruénigo de servicios municipales».

Su objeto social, según el artículo 4 de dichos estatutos, es: “la prestación de cuantos servicios públicos locales, que no impliquen ejercicio de autoridad, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Cintruénigo u otras administraciones públicas. En concreto, la sociedad prestará servicios de mantenimiento, conservación, reparación y gestión de bienes urbanos, centros y dependencias públicas o propiedades comunales o municipales, dotándose para ello del personal laboral necesario para el cumplimiento de los mismos.”

La indefinición del objeto social que, al margen de los concretos servicios que se menciona, puede abarcar la totalidad de los servicios locales que no impliquen ejercicio de autoridad, hace cuestionable la legalidad de la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, figura jurídica contemplada en la legislación local vigente como una forma de gestión directa de servicios, en la que sus fines u objeto ha de determinarse taxativamente. Se ha de advertir, además, que el efecto de la constitución de tal sociedad mercantil podrá ser la práctica suplantación del sistema organizativo municipal público por el correspondiente a dicha entidad privada y, paralelamente, la sustitución del régimen administrativo regulador de la actuación local por el ordinario aplicable a los entes privados mercantiles.

Pamplona, 12 de Agosto de 1991.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

## VII. ANEXOS

## CINTRUENIGO

ANEXO N.º 1

## INGRESOS

## LIQUIDACION PRESUPUESTO 1990

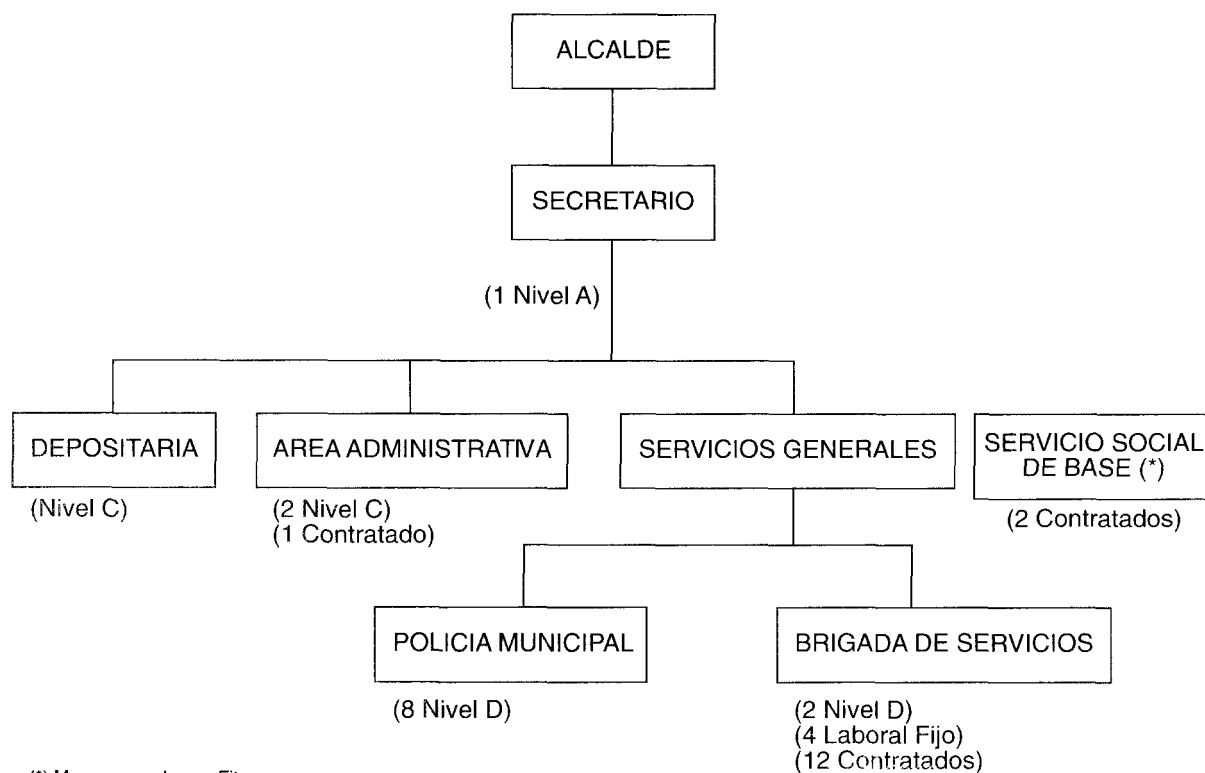
Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	% Ejecuc.	Recaudación Líquida	Pendiente
Resultas	49.094.326	(636.787)	48.457.539	48.457.539	100	45.059.512	3.398.027
Impuestos directos	62.875.000	0	62.875.000	61.443.523	98	57.616.170	3.827.353
Impuestos indirectos	10.700.000	0	10.700.000	10.838.333	101	10.463.246	375.087
Tasas y otros ingresos	31.364.200	0	31.364.200	32.464.883	104	30.659.262	1.805.621
Transferencias corrientes	191.283.210	0	191.283.210	213.610.677	112	165.239.973	48.370.704
Ingresos patrimoniales	2.231.000	0	2.231.000	6.502.333	291	6.502.333	0
Enajenación inversiones	53.010.000	0	53.010.000	58.642.220	111	4.323.765	54.318.455
Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
Variación activos	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos	54.604.450	0	54.604.450	54.604.450	100	54.604.450	0
Total	455.162.186	(636.787)	454.525.399	486.563.958	107	374.468.711	112.095.247

## GASTOS

Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligaciones Liquidadas	% Ejecuc.	Pagos Líquidos	Pendiente
Resultas	7.863.381	(121.032)	7.742.349	7.742.349	100	7.742.349	0
Gastos de personal	110.069.407	(10.514.633)	99.554.774	100.007.353	100	99.558.251	449.102
Compra de bienes corri.	48.283.812	3.295.010	51.578.822	51.579.805	100	50.004.309	1.575.496
Intereses	16.707.167	(1.339.041)	15.368.126	15.429.045	100	15.429.045	0
Tansferencias corrientes	18.917.000	(4.697.458)	14.219.542	14.380.795	101	13.055.550	1.325.245
Inversiones reales	196.626.283	48.274.793	244.901.076	276.880.726	113	166.931.207	109.949.519
Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
Variación activos	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos	15.464.191	0	15.464.191	15.519.725	100	15.269.059	250.666
Total	413.931.241	34.897.639	448.828.880	481.539.798	107	367.989.770	113.550.028

Fuente: Ayuntamiento de Cintruénigo

## ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO AL 31-12-90 ANEXO N.º 2



ANEXO N.º 3

RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS  
(a 31 de diciembre de 1990)

Préstamo/Anticipo	Importe Inicial	% Interés	Vencimiento	Capital Pendiente a 31-XII-90
BCL Ampliación Pantano	46.595.030	11	1996	27.485.068
BCL Pavim. Acequia Nava	21.788.086	11,25	2000	20.742.880
BCL Conducción Agua	11.000.000	12,5	1998	7.985.042
BCL Hogar Jubilado	9.117.441	12,5	1999	7.008.454
BCL Pabellón Deportivo	54.604.450	14	2000	54.604.450
CAMP Ordenador	3.400.000	12	1990	--
CAMP Escuelas Otero	6.985.000	13,5	1994	4.398.709
CAN Déficit Invers. 86-87	22.000.000	13,5	1993	13.200.000
CAN Casa de Cultura	11.657.831	16,5	1991	1.457.228
CAN Casa Consistorial	8.521.859	13,5	1991	1.704.371
CAN Elevación Agua I	7.140.250	12,25	2010	6.783.238
CAN Elevación Agua II	1.915.875	15,25	2010	1.844.031
GN Ampliac. Alumbrado Público	966.063	—	1993	193.205
GN Junta de Aguas (2)	5.191.454	—	1994	1.384.387
GN Junta de Aguas (2)	3.219.879	—	1995	1.073.289
GN Terreno Escuelas	6.000.000	—	1993	1.200.000
GN Camino Huerta	2.506.666	—	1991	250.669
<b>Total (1)</b>	<b>222.609.884</b>			<b>151.315.021</b>

(1) Además, está pendiente de reintegrar un anticipo del Gobierno de Navarra para repoblaciones forestales por importe de 1.953.843 Pesetas.

(2) Corresponden a la Junta Municipal de Aguas de Cintruenigo.

Fuente: Elaboración propia.

## Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Corella

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Corella.

Pamplona, 10 de septiembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### Informe de Fiscalización Económico-Financiera del Ayuntamiento de Corella

Excmo. Sr.:

Adjuntamos informe de la fiscalización económico-financiera, correspondiente al ejercicio de 1990, realizada por esta Cámara de Comptos en el Ayuntamiento de Corella, incorporando a éste las observaciones presentadas por el Ayuntamiento, con el ruego de que según establece el artículo 9.1 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra, se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Pamplona a 12 de agosto de 1991.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

#### Índice

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE Y LIMITACIONES
- III. OPINION Y CONCLUSIONES
- IV. RECOMENDACIONES
- V. ANEXOS
  1. Ejecución Presupuestaria
  2. Organigrama
  3. Relación de Pasivos Financieros
- VI. OBSERVACIONES AL INFORME, PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

#### I. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos y con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Corella y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1990.

El Informe recoge nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1990.

- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

#### II. ALCANCE Y LIMITACIONES

El trabajo realizado se ha centrado en el análisis de la ejecución del Presupuesto de 1990, comprendiendo tanto los aspectos propiamente presupuestarios como los de organización, contabilidad y control interno.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo del mismo derivan tanto del insuficiente control interno del Ayuntamiento como del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio fiscalizado, que no contempla a la contabilidad como un sistema de información necesario para la toma de decisiones en la gestión pública.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente, se acompaña de tres anexos que hacen referencia a la Ejecución presupuestaria, al organigrama de la Entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Corella, que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

#### III. OPINION Y CONCLUSIONES

Hemos analizado el Estado de Ejecución del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1990 –anexo 1–, así como los Presupuestos Extraordinarios vigentes.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuadas de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestro examen, se desprende la siguiente OPINION:

– En relación al desarrollo y ejecución de los Presupuestos.

El insuficiente control interno implantado en la Entidad junto con que el Estado de Ejecución del Presupuesto de 1990 no refleja la totalidad de las operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado, no garantiza la razonabilidad de la información contable presupuestaria presentada por el Ayuntamiento de Corella.

– Reflejo de la situación patrimonial.

El deficiente sistema contable aplicado, fundamentalmente, a las áreas de tesorería, valores independientes del presupuesto e inventario, no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre.

- Legalidad.

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas presupuestario-contable, inversiones y de personal.

#### CONCLUSIONES GENERALES

1.<sup>a</sup> El Presupuesto y su liquidación no se convierten, en gran medida, en la herramienta básica para la gestión municipal, ya que:

- Se incumple el carácter limitativo de los créditos para gastos, particularmente a nivel de artículo.
- No se incluye, globalmente, toda la actividad municipal.
- No se refleja adecuadamente la situación de la Tesorería Municipal.

2.<sup>a</sup> Organización y control interno:

- No están definidos los procedimientos internos administrativos básicos, lo que dificulta su ejecución, seguimiento y posterior control.
- Se ha detectado una acumulación de tareas inconvenientes para la gestión en la figura del Depositario, al asumir tanto las operaciones de contabilización como las de cobros y pagos.
- El importante volumen de cobros y pagos en metálico realizado en las oficinas municipales incrementa considerablemente las tareas administrativas, además del riesgo que conlleva la disposición de cantidades de dinero importantes en las dependencias municipales.
- No se han dictado las directrices y criterios necesarios para una correcta actuación administrativa dentro del área económica.

3.<sup>a</sup> Contabilidad Presupuestaria.

- Si bien el Presupuesto inicial se aprueba por conceptos, los derechos y obligaciones reconocidas se anotan a nivel de artículo, lo que dificulta su seguimiento y se traduce en una pérdida de información para la gestión.
- El ejercicio contable no se cierra a 31 de diciembre –tal como establece la normativa vigente– distorsionando, en gran medida, la información presupuestaria suministrada.
- El Registro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto no recoge todas las operaciones de esta naturaleza, ni las contabilizadas se amparan en documentos contables justificativos.
- Los Presupuestos Extraordinarios no se reflejan en el Estado de Ejecución de Presupuestos, ni se liquidan o cierran a su conclusión.
- No existen libros o registros auxiliares de Tesorería adecuados, que reflejen los cobros y pagos realizados. En el Estado de Ejecución del Presupuesto, no se cumplimenta el Acta de Arqueo de Caja ni la situación de los fondos.

Por último, y a modo de conclusión general, el

incremento de actividades municipales realizadas por el Ayuntamiento en los últimos años así como su mayor complejidad técnica, no ha estado acompañado de una reorganización administrativa ni de la dotación de personal técnico. En consecuencia, se considera necesaria una reforma de la actual estructura administrativa municipal –necesidad asumida por el propio personal de la misma– que permita sentar las bases para una mejora de la gestión y del sistema de información económico-financiero.

En esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el apartado siguiente y que podrían completarse con asesoramiento externo.

#### IV. RECOMENDACIONES

Con el objeto de perfeccionar la organización y control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión, presentamos a continuación un conjunto de recomendaciones que, en muchos casos, supone aplicar la normativa vigente en las respectivas materias.

##### 1. Organización general.

\* Definición de los procedimientos internos administrativos-contables básicos –compras, nóminas, cobros y pagos, confección de documentos contables, ...– determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades. Esta asignación de tareas evitará, entre otros aspectos, la excesiva concentración de funciones en la figura del Depositario Municipal.

\* Contratación de un Interventor que, además de las funciones contempladas en la normativa vigente, ejerza la coordinación del área económica.

\* Estudiar la conveniencia de descentralizar algunos servicios prestados por el Ayuntamiento –fundamentalmente del área socio-cultural– acogiendo-se o bien a la figura de órganos especializados sin personalidad jurídica independiente o bien a Organismos Autónomos.

##### 2. Presupuesto y Contabilidad.

- En relación al presupuesto, recomendamos:

\* Seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria, que permita tanto respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos –acudiendo, en su caso, a la figura de modificación presupuestaria– como proporcionar una información útil para la gestión.

\* La liquidación del Presupuesto debe reflejar la totalidad de las operaciones económicas realizadas en el ejercicio.

- Sobre la contabilidad, recomendamos:

\* Aplicación uniforme de los criterios contables, que permita una imputación de gastos e ingresos de acuerdo con su auténtica naturaleza. El cierre del ejercicio contable debe efectuarse al 31 de diciembre, obteniéndose a partir de dicha fecha la relación de resultados de gastos e ingresos.



\* Los documentos contables deben confeccionarse en el momento oportuno y acompañarse de soporte justificativo suficiente. En general, no es adecuado realizar asientos globales resumen al final del ejercicio.

\* La contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto registrará todos los valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria; en concreto, además de los que actualmente se anotan, se reflejarán las retenciones de la seguridad social de los trabajadores, la asistencia sanitaria de uso especial y las finanzas y avales.

\* Teneduría de un libro o registro auxiliar de Tesorería que refleje los cobros y pagos.

\* La adopción de estas medidas y otras complementarias permitirá la aplicación gradual del Plan General de Contabilidad Pública así como el estudio sobre la oportunidad, en su caso, de informatizar la gestión contable.

### 3. Inventario.

\* Concluir el proceso de revisión del borrador de Inventario Provisional que se dispone, estableciéndose, además, los mecanismos que aseguren su permanente actualización.

\* Escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad todos los bienes del Ayuntamiento susceptibles de ello.

\* Igualmente todos los bienes deben estar asegurados contra todo tipo de riesgo habitual, incluido el de responsabilidad civil.

### 4. Tesorería.

\* Fomentar la domiciliación bancaria para efectuar los pagos e ingresos.

\* Disponer de una relación actualizada de cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento, con indicación de fecha de apertura, firmas reconocidas, restricciones especiales, etc.

\* Analizar la utilidad de las libretas de ahorro como fórmula bancaria de manejo de fondos.

\* Revisar la rentabilidad que proporcionan algunas cuentas bancarias, solicitando, en su caso, un interés adecuado a los saldos medios disponibles.

\* Practicar arqueos de caja y conciliaciones bancarias mensualmente. Revisar y contrastar los extractos bancarios, archivándose adecuadamente por bancos.

\* Dictar normas relativas al funcionamiento de caja-metálico, determinando qué personas y bajo qué condiciones pueden realizar cobros y pagos.

\* En el caso de inversiones, no es conveniente, en general, utilizar la fórmula de anticipos o entregas a cuenta. En el supuesto de que se apliquen, llevar un control adecuado, a través de fichas o cualquier otro procedimiento, que permita tenerlas presente a la hora de efectuar el pago de certificaciones.

\* Elaborar y actualizar anualmente la relación de pasivos financieros –préstamos y anticipos– recibidos, abriendo un expediente que recoja las condiciones que rigen para cada uno de ellos. Esta información se contrastará, posteriormente y antes de contabilizarse, con la remitida por las entidades financieras.

\* Continuar con las gestiones para amortizar anticipadamente el préstamo recibido para la construcción de viviendas protegidas dado su escaso importe y el trabajo administrativo que conlleva el cobro de los recibos. Ello permitiría, además, ceder la propiedad de las citadas viviendas a sus actuales inquilinos, tal como está establecido en los respectivos contratos.

\* El Estado de Ejecución del Presupuesto deberá reflejar todos los saldos iniciales y finales de Tesorería, así como su ubicación bien en la caja del Ayuntamiento, o bien en las entidades financieras.

### 5. Personal.

En el anexo 2 se recoge el organigrama del Ayuntamiento. En resumen, a 31 de diciembre de 1990, la plantilla de personal se compone de:

Funcionarios .....	19
Laborales fijos .....	2
Laborales temporales .....	14
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

De la revisión de los procedimientos y datos presupuestarios enunciamos las siguientes recomendaciones:

\* La correcta imputación presupuestaria de los gastos de personal que deben registrarse exclusivamente en el capítulo 1.º y en el 6.º, en el supuesto de personal contratado para inversiones.

\* Actualizar y completar los expedientes de personal.

\* Segregación de funciones adecuada de manera que se elimine la actual concentración de tareas en el Depositario (cálculos, nómina, documentos contables, contabilización y pago).

\* El Reglamento Provisional de Retribuciones define las retribuciones complementarias que legalmente pueden establecerse para los funcionarios. En consecuencia, las existentes actualmente en el Ayuntamiento y no contempladas en tal Reglamento deberán desaparecer o reconvertirse en alguna de aquéllas.

\* En cuanto al grado, el Ayuntamiento sólo ha utilizado el procedimiento de ascenso automático al cumplirse los 8 años de permanencia máximos establecidos. Es decir, no se han aplicado los porcentajes de ascenso de grado por antigüedad (10 por ciento) y por méritos (hasta un 10 por ciento) previstos para los funcionarios por el artículo 16 de la Ley Foral 13/1983, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Na-

varra y su Reglamento de Retribuciones. La aplicación de estos porcentajes ha sido objeto de una nueva regulación por la Ley 5/1990, de 27 de junio. Recomendamos que el Ayuntamiento proceda a efectuar la promoción en el grado de sus funcionarios de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente, revisándose, además, la asignación de grado inicial que se realizó en su momento.

\* El complemento de Ayuda Familiar se debe percibir hasta que el hijo/a alcance la edad de 18 años, y no la de 23 que aplica el Ayuntamiento. Igualmente, la retribución del grado por permanencia de los 8 años, y la del quinquenio, se reconocen desde el momento de su cumplimiento, pero no se debe prorratear su cobro desde el inicio del ejercicio.

\* Aplicar correctamente los reconocimientos de los quinquenios del personal sanitario.

\* Confeccionar nóminas para el personal laboral.

\* Practicar las correspondientes retenciones de la Seguridad Social al personal laboral, determinando correctamente sus bases de cotización.

\* Evitar, en lo posible, la contratación verbal para los trabajadores eventuales, procediéndose a darles de alta en la Seguridad Social.

\* Control y seguimiento adecuado de la situación contractual de los trabajadores temporales.

\* Los complementos o gratificaciones que percibe el personal laboral deben justificarse con el acuerdo o resolución correspondiente.

\* Todo tipo de retribución debe figurar en la nómina y estar sujeta a las retenciones de IRPF oportunas.

\* Establecer como norma que el pago de las nóminas se efectúe a través de entidades bancarias. Procurar, igualmente, simplificar el número elevado de libramientos que se confeccionan en la actualidad para el pago de dichas nóminas.

#### 6. Inversiones y Presupuestos Extraordinarios.

\* Mejorar el archivo o expediente de cada obra donde se recojan todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente.

\* Completar el registro de los Presupuestos Extraordinarios con la confección de una ficha o cuenta analítica por obra, especificándose el coste inicial previsto, las certificaciones pagadas –haciendo referencia al documento contable–, las modificaciones del proyecto –con la preceptiva aprobación del órgano competente–, su coste final y su financiación específica, en su caso.

\* Como procedimiento habitual de contratación, se utiliza la adjudicación directa para inversiones incluidas en el Presupuesto Ordinario, y la misma fórmula, pero con petición de ofertas, para los Extraordinarios. En general, deben aplicarse los otros procedimientos recogidos en la legislación vigente

–subasta y concurso–, al menos para las obras de cuantía elevada.

Igualmente, deben formalizarse documentalmente las adjudicaciones realizadas, especificándose los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

\* Toda fianza o aval –tanto si es provisional como definitiva– debe contabilizarse en los registros de VIAP.

\* En tanto persista la figura de los Presupuestos Extraordinarios, recomendamos, además:

a) Incluir en el Expediente de Liquidación de Cuentas del ejercicio todos los pagos y cobros de Presupuestos Extraordinarios efectuados en el ejercicio.

b) En cada Presupuesto Extraordinario se reflejará la totalidad de gastos e ingresos producidos en el mismo, que se acompañarán del correspondiente documento contable debidamente cumplimentado.

c) Una vez concluido o terminada la inversión, se liquidará y cerrará el correspondiente Presupuesto Extraordinario.

#### 7. Ingresos.

\* Establecer un criterio uniforme y homogéneo para la contabilización de las distintas figuras tributarias.

\* Los cargaremes se confeccionarán y contabilizarán periódicamente, acompañados de la justificación o referencia oportuna.

\* Realizar un seguimiento y control sobre los roldes remitidos a las entidades financieras para su cobro. Igualmente, definir plazos periódicos en que éstas liquiden los ingresos cobrados.

\* Para la recaudación de tasas y otros ingresos, establecer los mecanismos que aseguren un adecuado control sobre la misma.

\* Para las anulaciones y fallidos de recibos debe abrirse el correspondiente expediente y ser aprobado por el órgano competente.

\* En relación con el Agente Ejecutivo, legalizar la situación en cuanto a contrato y fianza y diseñar procedimientos de control y seguimiento sobre los recibos entregados para su gestión y cobro.

#### 8. Contingencias.

De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento, se han recurrido dos sanciones dictadas por Resolución del Director General de Interior y referidas a la celebración de encierros sin autorización, por un importe total de 1,2 millones.

Existe, igualmente, un recurso de los agentes municipales ante el Tribunal Administrativo de Navarra, solicitando efectos retroactivos desde 1984 sobre el cambio de nivel que se les reconoció en 1989.

Pamplona, 12 de agosto de 1991.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

## V. ANEXOS

## CORELLA

ANEXO N.º 1

## INGRESOS

## LIQUIDACION PRESUPUESTO 1990

Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	% Ejecuc.	Recaudación Líquida	Pendiente
Resultas	36.070.962	0	36.070.962	35.511.276	98	35.331.392	179.884
Impuestos directos	52.401.000	0	52.401.000	57.870.820	110	54.535.116	3.335.704
Impuestos indirectos	9.000.000	0	9.000.000	10.276.882	114	9.864.902	411.980
Tasas y otros ingresos	35.413.100	0	35.413.100	38.397.068	108	38.143.878	253.190
Transferencias corrientes	129.349.109	0	129.349.109	138.925.241	107	138.925.241	0
Ingresos patrimoniales	1.250.000	0	1.250.000	1.856.740	149	1.856.740	0
Enajenación inversiones	500.000	0	500.000	225.000	45	225.000	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Variación activos fina.	220.000	0	220.000	191.734	87	191.734	0
Variación pasivos fina.	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>264.204.171</b>	<b>0</b>	<b>264.204.171</b>	<b>283.254.761</b>	<b>107</b>	<b>279.074.003</b>	<b>4.180.758</b>

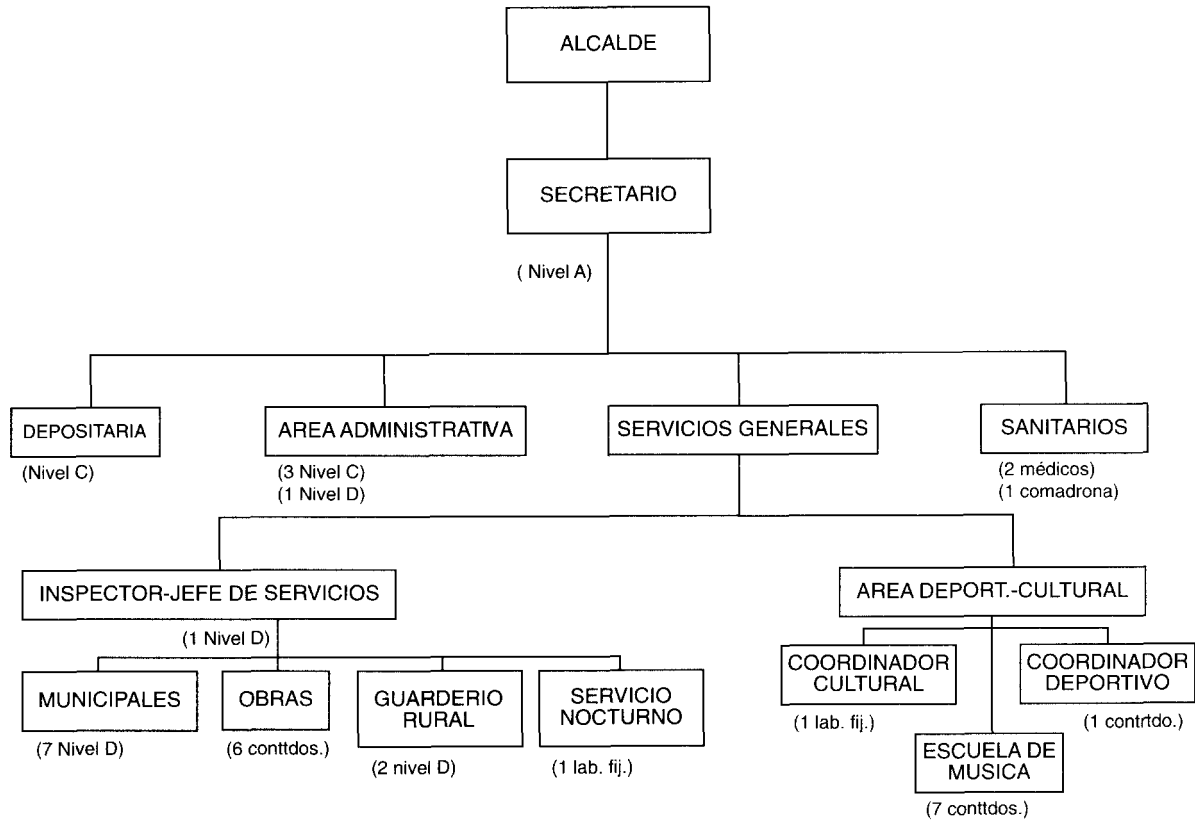
## GASTOS

Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligaciones Liquidadas	% Ejecuc.	Pagos Líquidos	Pendiente
Resultas	2.481.042	0	2.481.042	2.481.042	100	2.481.042	0
Gastos de personal	108.827.534	0	108.827.534	106.733.143	98	106.733.143	0
Compra de bienes corrientes	66.638.693	0	66.638.693	87.288.300	131	87.228.300	0
Intereses	14.540.705	0	14.540.705	12.470.601	86	11.269.293	1.201.308
Tansferencias corrientes	9.793.000	0	9.793.000	9.208.508	94	9.208.508	0
Inversiones reales	22.100.000	0	22.100.000	24.783.184	112	24.783.184	0
Transferencias de capital	1.370.000	0	1.370.000	1.319.249	96	1.319.249	0
Variación activos fina.	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos fina.	4.863.177	0	4.863.177	4.661.416	96	4.661.416	0
<b>Total</b>	<b>230.614.151</b>	<b>0</b>	<b>230.614.151</b>	<b>248.945.443</b>	<b>108</b>	<b>247.684.135</b>	<b>1.201.308</b>

Fuente: Ayuntamiento de Corella

## ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA AL 31-12-90

ANEXO Nº2



FUENTE: Elaboración propia.

RESUMEN DE PASIVOS FINANCIEROS  
(a 31 de diciembre de 1990)

ANEXO N.º 3

Presupuesto	Importe Inicial	% Interes	Vencimiento	Capital Pendiente a 31-XII-90
BCL 2.ª Pta. Casa Consistor.	2.224.886	12	1997	1.710.506
BCL Pavim. calles y Reh. Col.	13.569.835	12	1997	10.955.661
BCL Estación Autobuses	4.364.814	11,5	1998	3.620.143
BCL Redes Abastec. y Sanmto.	11.396.024	11,5	2000	10.409.928
BCL Instal. Deport. Mupales.	49.617.389	11,65	2000	48.946.185
BCL Instal. (Exceso obras)	5.984.899	12	2000	5.984.899
BCL Red agua y Snmto (2.ª fase)	23.055.508	13	2002	6.000.000
BCL Pabellón deportivo	87.720.132	12	2001	67.636.418
CRN Compra nave industrial	6.500.000	13,5	1993	3.251.000
CAM Adquisiciones	312.000	16	1992	130.134
IPPV Cuenta viviendas proteg.	5.130.196	—	1995	1.859.719
GN Ad. Local «ampliac. Sanmto»	3.419.018	—	1991	237.942
GN Agricultura pedregada	—	—	1991	654.355
GN Industria Urb. Pol. Indus.	21.347.589	—	2000	21.347.589
<b>Total (*)</b>	<b>234.642.290</b>			<b>182.744.479</b>

(\*) Además, está pendiente de reintegrar un anticipo para repoblaciones forestales por importe de 5.078.733 pesetas.  
Fuente: Elaboración propia.

**OBSERVACIONES AL INFORME, PRESENTADAS  
POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA**

Recibido el Informe Provisional sobre Fiscalización Económico-Financiera de este Ayuntamiento y de acuerdo con sus indicaciones, formulamos sobre él, las siguientes

**OBSERVACIONES**

**Inventario**

Obra ya en nuestro poder, no sólo el borrador, sino el Inventario definitivo.

**Seguros**

En la última Sesión de la Comisión de Gobierno, se ha acordado, no sólo la actualización de los Seguros de Incendios vigentes, sino también la concertación de Seguros de Responsabilidad Civil.

**Domiciliación bancaria**

La domiciliación de exacciones fiscales, alcanza

ya más del sesenta por ciento y se sigue insistiendo en el tema, para aumentar este porcentaje.

En cuanto a la domiciliación de pagos, las facturas pagan bancariamente la mayor parte y sobre las nóminas de personal, se han dado instrucciones para que dentro de este mes, estén todas domiciliadas.

**Contingencias**

La resolución del Director General de Interior sobre sanciones por espectáculos taurinos, ha sido recurrida en lo contencioso-administrativo.

En cuanto al recurso por diferencia de haberes de los Agentes Municipales, se están haciendo negociaciones para solucionarlo por la vía del diálogo y arreglo.

Corella, 5 de agosto de 1991.

El Alcalde.

## Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1991 e informe remitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1991, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1991.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

«ORDEN FORAL 1428/1990, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Cursos de reciclaje. Reuniones, conferencias y cursillos", línea 2680-0, por importe de 2.981.000 pesetas, a la partida denominada "Comunicaciones postales y telegráficas", línea 1170-5.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 01230-2266-1222, proyecto 15002, línea 2680-0, denominada "Cursos de reciclaje. Reuniones, conferencias y cursillos", a la partida 01430-2221-1266, proyecto 13003, línea 1170-5, denominada "Comunicaciones postales y telegráficas", por importe de 2.981.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 1429/1990, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Presupuestos, Intervención y Contabilidad, del Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Aportación al Estado", línea 5715-2, por un importe de 26.060.650.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en las partidas: "Ajuste por IVA", línea 28345-1, por importe de 21.526.000.000 pesetas y "Compensación por impuestos indirectos ejercicios 1986, 1987 y 1988", línea 28346-0, por importe de pesetas 4.534.650.000.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11000-4000-9111, proyecto 00001, línea 5715-2, denominada "Aportación al Estado", por importe de 26.060.650.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en las partidas: 11000-2110, proyecto 00001, línea 28345-1, denominada "Ajuste por IVA" por importe de 21.526.000.000 pesetas y 11000-4000, proyecto 00001, línea 28346-0 denominada "Compensación por impuestos indirectos ejercicios 1986, 1987 y 1988" por importe de 4.534.650.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Presupuestos, Intervención y Contabilidad del Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 171/1991, de 11 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vistas las solicitudes de los Departamentos de Presidencia e Interior, de Economía y Hacienda, de

Educación, Cultura y Deporte, y de Agricultura, Ganadería y Montes, de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los siguientes conceptos del pasado ejercicio:

– Amueblamiento del Palacio de Navarra, línea 1310-4, por importe de 5.408.943 pesetas.

– Material técnico, línea 5110-3, por importe de 57.866.855 de pesetas.

– Edificios, línea 7110-4, por importe de 6.000.000 de pesetas.

– Contratación de personal temporal para campañas, línea 12650-2, por importe de 8.412.277 pesetas.

– Seguridad Social, línea 12680-4, por importe de 2.944.267 pesetas.

– Acondicionamiento de instalaciones de juventud, línea 12590-5, por importe de 40.000.000 de pesetas.

– Ayudas para paliar los efectos de la sequía, línea 22115-7, por importe de 570.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

#### ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

01430-6059-1266, proyecto 13003, línea 1450-2	Amueblamiento del Palacio de Navarra	5.408.943
02320-6030-2211, proyecto 31002, línea 5210-2	Transmisiones equipos	57.866.855
11210-6020-6127, proyecto 20003, línea 7090-9	Edificios	6.000.000
42000-1311-4511, proyecto 70000, línea 13090-1	Contratación personal temporal para campañas	8.412.277

42000-1600-4511, proyecto 70000, línea 13110-0	Seguridad Social	2.944.267
43200-6021-4571, proyecto 60002, línea 12990-3	Acondicionamiento de instalaciones de juventud	40.000.000
71100-4700-7161, proyecto 40000, línea 24745-0	Ayudas para paliar los efectos de la sequía	570.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>690.632.342</b>

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 690.632.342 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Supervit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia e Interior, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Deporte y de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 11 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

#### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 11 de abril de 1991, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de marzo del presente año, esta Cámara de Comptos informa lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45, 47 y 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, a 30 de julio de 1991.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante Ordenes Forales y Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1991, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de abril de 1991.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y Acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

«ORDEN FORAL 153-bis/1991, de 5 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio, solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Edificios", línea 7090-9, por importe de 16.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra f, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4.º, punto 28, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida 11210-6020-6217, proyecto 20003, línea 07090-9, denominada "Edificios", por importe de 16.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 155-bis/1991, de 6 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda, (Servicio de Inspección Tributaria), solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Retribuciones totales del personal funcionario", línea 6420-8, por importe de 1.434.000 pesetas, a la partida denominada "Productividad", línea 6430-5.

En virtud del artículo 46, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, siempre que no afecten a materias reservadas al Consejero de Presidencia e Interior y que no modifiquen los objetivos del programa,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 11500-1230-6132, proyecto 12000, línea 6420-8, denominada "Retribuciones totales del personal funcionario", a la partida 11500-1500-6132, proyecto 12000, línea 6430-5, denominada "Productividad", por importe de 1.434.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Inspección Tributaria), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 179/1991, de 14 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Instituto Navarro de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, solicita



ampliación de crédito en la partida denominada "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", línea 29680-0, por importe de 125.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 29, letra e), de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la ampliación de crédito en la partida 93200-4810-3132, proyecto 42002, línea 29680-0, denominada "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", por importe de 125.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 181/1991, de 14 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita generación de crédito en la partida denominada "Construcción de la Universidad Pública de Navarra", línea 94005-9, por importe de 11.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Aportaciones del M.E.C. para la Universidad Pública de Navarra", línea 32535-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 41130-6020-4241, proyecto 10000, línea 94005-9, denominada "Construcción de la Universidad Pública de Navarra", por importe de 11.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 41130-7000, proyecto 10000, línea 32535-1, denominada "Aportaciones del M.E.C. para la Universidad Pública de Navarra".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 201/1991, de 20 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la nueva partida "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)", línea 24635-7, por importe de 111.005.209 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la nueva partida "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)" línea 34225-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la nueva partida de gasto 71140-7701-6211, proyecto 32000, línea 24635-7, denominada "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)" por importe de 111.005.209 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la nueva partida 71140-7000, proyecto 32000, línea 34225-6, denominada "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R.D. 1462/86)" por el mismo importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 203/1991, de 20 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvención por daños derivados de actos terroristas", línea 3800-2, por importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º número 25, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea 3800-2, denominada "Subvenciones por daños derivados de actos terroristas", por importe de 10.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Dirección General de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 218/1991, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a la partida presupuestaria del pasado ejercicio denominada "Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario", línea 9790-1, por importe de 14.485.684 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
31210-6020-4322, proyecto 31000, línea 9940-0	Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario .....	14.485.684

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 14.485.684 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Servicio de Arquitectura y Vivienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 219/1991, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Obligaciones de ejercicios anteriores del INSERSO", Línea 28720-7, por importe de 1.676.395 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 33, letra b), de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la ampliación de crédito en la partida 93000-4090-3130, proyecto 40000, línea 28720-7, denominada "Obligaciones de ejercicios anteriores del INSERSO", por importe de 1.676.395 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 220/1991, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista las solicitudes de los Departamentos de Administración Local, Industria, Comercio y Turismo y Trabajo y Bienestar Social, de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los siguientes conceptos del pasado ejercicio:

– Plan Director de abastecimiento en alta, línea 90006-2, por importe de 153.535.904 pesetas.

– Plan Director de depuración y saneamiento de ríos, línea 92006-3, por importe de 3.689.829 pesetas.

– Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento, línea 90007-0, por importe de 92.644.507 pesetas.

– Desarrollo local, línea 92011-0, por importe de 6.664.888 pesetas.

– Proyectos Técnicos, línea 23770-3, por importe de 63.535.402 pesetas.

– Proyectos Técnicos, línea 24210-3, por importe de 9.292.500 pesetas.

– Inversiones en infraestructura industrial, línea 90094-1, por importe de 76.466.085 pesetas.

– Subvenciones para inversiones de iniciativa municipal en el Plan de Infraestructuras turísticas, línea 25030-0, por importe de 10.007.037 pesetas.

– Anticipos de capital a inversiones de iniciativa municipal, línea 25050-5, por importe de 56.706.540 pesetas.

– Inversiones del Plan de Infraestructuras turísticas, línea 25020-3, por importe de 83.885.822 pesetas.

– Inversiones en residencias y clubs de Tercera Edad municipales, línea 27040-9, por importe de 24.435.507 pesetas.

– Subvenciones para obras y equipamientos en residencias y clubs, línea 27060-3, por importe de 62.234.204 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

**ORDENO:**

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

	Importe
21200-7600-4411, proyecto 12001, línea 90006-5	153.535.904

	Importe
21200-7600-4411, proyecto 12001, línea 92006-6	3.689.829
21200-7600-4421, proyecto 12001, línea 90007-0	92.644.507
21200-7600-9122, proyecto 12001, línea 92011-2	6.664.888
81130-6091-5351, proyecto 10001, línea 26210-7	63.535.402
81120-6091-5424, proyecto 30002, línea 26620-0	9.292.500
81130-6015-5351, proyecto 10001, línea 90094-4	76.466.085
82210-7600-7512, proyecto 71000, línea 98019-0	10.007.037
82210-8220-7512, proyecto 71000, línea 98020-4	56.706.540
82210-6021-7512, proyecto 71000, línea 98017-4	83.885.822
93100-7600-3132, proyecto 42002, línea 50780-0	24.435.507
93100-7810-3132, proyecto 42002, línea 29630-3	62.234.204
<b>TOTAL</b>	<b>643.098.225</b>

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 643.098.225 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700,

proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local, de Industria, Comercio y Turismo, y de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 223/1991, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Tributos, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida de gastos "Adquisición cartones para bingo", línea 6215-9, por importe de 45.154.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsible en la partida "Ingresos por venta de cartones para bingo", línea 31135-0, por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11420-2219-6131, proyecto 10002, línea 6215-9, denominada "Adquisición cartones para bingo", por importe de 45.154.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsible en la partida 11420-3009, proyecto 10002, línea 31135-0, denominada "Ingresos por venta de cartones para bingo".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 244/1991, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los conceptos del pasado ejercicio:

– Planetario, línea 94003-0, por importe de 659.805.901 pesetas.

– Inversiones motivadas por la asunción de servicios, línea 10971-3, por importe de pesetas, 165.644.443.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
41130-6020-4221, proyecto 10000, línea 94003-2	Planetario	659.805.901
41130-6020-4241, proyecto 10001, línea 94001-6	Obras en centros propios de todos los niveles de enseñanza, excepto universitaria	45.644.443
41130-7600-4241, proyecto 10001, línea 94017-2	Obras en centros educativos de propiedad municipal	120.000.000

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 825.450.344 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 245/1991, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2750-7, por importe de 4.820.148 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º apartado 1), de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de

Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1991, y en el artículo 45, punto 2) de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 2750-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 4.820.148 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Supervénit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Sección de Régimen Jurídico del personal laboral), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL de 8 de abril de 1991, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dispone una modificación presupuestaria dentro del programa de "Infraestructuras Agropecuarias", proyecto de "Regadíos".

Vista la solicitud del Director-Gerente de Riegos de Navarra, S. A., en la que se explica la necesidad de realizar una transferencia de fondos entre partidas presupuestarias del proyecto de "Regadíos" y que cuenta con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra por el que se confiere a los Consejeros la facultad de realizar los ajustes pertinentes entre partidas presupuestarias, dentro de cada programa de su departamento,

ORDENO:

**Primero.** Autorizar la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento.

Cargos		Importe
70.000-8229-5321, línea 97014-4	"Préstamos para nuevos regadíos"	113.000.000

Abonos

70.000-7600-5321, línea 97003-9

"Subvenciones a entidades locales para regadíos en Comunales"

Importe

113.000.000

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica, Riegos de Navarra, S. A., Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: Francisco San Martín Sala.»

#### ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha presentado un informe en el que se propone la concesión de subvenciones a diferentes entidades locales de Navarra para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas públicas, dentro del "Plan de Infraestructura Deportiva de Navarra 1991-92".

Entre los objetivos prioritarios de la política deportiva del Gobierno de Navarra se encuentra la mejora de la infraestructura mediante la construcción y remodelación de las instalaciones adecuadas para promover la educación física de los ciudadanos y la práctica de los deportes.

Se han valorado las dotaciones en instalaciones deportivas existentes actualmente en los diferentes municipios solicitantes de nuevas obras o de remodelación de las ya existentes, y se han tenido presentes las necesidades de cada municipio.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

ACUERDA:

**Primero.** Autorizar la realización del "Plan de Infraestructura Deportiva de Navarra 1991-92", para instalaciones públicas (PIDEN 91-92)

**Segundo.** Conceder, dentro de este plan, las siguientes subvenciones para obras deportivas:

Tipo de obra Población	Presupuesto presentado	Presupuesto subvencionable	% Sub.	Cuantía subvención	Con cargo 1991	Con cargo a 1992
Frontones						
Anue (Olagüe)	20.975.182	28.190.645	75.0	21.142.984	15.857.238	5.285.746
Arantza	36.855.088	44.226.106	75.0	33.169.580	24.877.185	8.292.395
Cortes	48.542.075	37.328.939	30.0	11.198.682	11.198.682	0
Estella	17.488.273	18.362.687	55.9	10.264.742	10.264.742	0
Falces	8.773.173	9.650.490	58.9	5.684.139	5.684.139	0
Larraqueta	2.814.563	3.377.475	53.6	1.810.327	1.810.327	0
Metauten	7.000.000	14.000.000	57.1	7.994.000	3.997.000	3.997.000
Santacara	27.748.099	33.297.719	52.8	17.581.196	10.000.000	7.581.196
Sesma	20.696.471	21.731.294	57.5	12.495.494	6.247.747	6.247.747
Vidángoz	2.781.181	3.198.358	50.0	1.599.179	1.599.179	0
**Subtotal**	193.674.105	213.363.713			91.536.239	31.404.084
Pistas polideportivas						
Andosilla	22.633.187	24.525.000	61.2	15.009.300	15.009.300	0
Cadreita	5.322.942	5.322.942	54.5	2.901.003	2.901.003	0
Figarol	5.637.613	6.083.986	58.2	3.540.880	3.540.880	0
Garinoain	4.746.506	5.695.807	51.9	2.956.124	2.956.124	0
Milagro	9.508.103	5.000.000	54.2	2.710.000	1.355.000	1.355.000
Murieta	3.000.000	5.000.000	51.8	2.590.000	2.590.000	0
**Subtotal**	50.848.351	51.627.735			28.352.307	1.355.000
Piscinas						
Arroniz	1.688.900	1.700.000	57.8	982.600	982.600	0
Barañain	30.386.048	43.865.885	55.4	24.301.700	18.226.275	6.075.425
Berbinzana	62.509.601	50.792.863	54.9	27.885.282	20.913.962	6.971.321
Huarte-Pamplona	106.151.572	61.281.576	57.3	35.114.343	26.335.757	8.778.586
Lodosa	129.707.171	152.378.589	53.7	81.827.302	40.913.652	40.913.652
Los Arcos	15.645.821	20.000.000	52.0	10.400.000	5.200.000	5.200.000
Mélida	1.192.968	1.192.968	54.2	646.589	646.589	0
Tudela	138.975.200	152.872.720	55.7	85.150.105	24.457.737	60.692.368
**Subtotal**	486.257.281	484.084.601			158.133.397	108.174.526
Campos grandes						
Miranda de Arga	14.322.372	14.322.372	50.0	7.161.186	7.161.186	0
Urdiain	1.703.827	2.044.592	59.7	1.220.621	1.220.621	0
**Subtotal**	16.026.199	16.366.964			8.381.807	0
Salas y Pabellones						
Ultzama	35.500.000	35.500.000	75.0	26.625.000	19.968.750	6.656.250
**Subtotal**	35.500.000	35.500.000			19.968.750	6.656.250
***Total***	782.305.936	800.943.013			286.002.023	168.046.686

El importe total de las subvenciones correspondientes al ejercicio de 1991 es de 286.002.023 pesetas. La previsión de crédito correspondiente al presupuesto de 1992 es de 168.046.686 pesetas.

**Tercero.** Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el plazo de 3 meses desde la notificación de este Acuerdo, el proyecto definitivo de la obra. Los proyectos de obras en piscinas, tanto de remodelación como de construcción, deberán obtener el VºBº del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

**Cuarto.** El abono a las entidades locales beneficiarias de las ayudas para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas se realizará en la forma siguiente:

4.1. Con carácter general:

- El 25% de la subvención al inicio de la obra.
- El 50% cuando se ejecute la mitad de la construcción.
- El 25% restante al finalizar las mismas, regularizando la subvención, si procede, a la vista del importe total de la certificación final.

4.2. Con carácter específico:

En los casos en que los importes imputados a los ejercicios de 1991 y de 1992 no se ajusten a los porcentajes indicados anteriormente, el abono se realizará del siguiente modo:

- La cuantía imputada al ejercicio de 1991, al inicio de la obra.
- La cuantía imputada al ejercicio de 1992, al finalizar las mismas, regularizando la subvención, si procede, a la vista del importe total de la certificación final.

**Quinto.** Para el cobro de la primera parte de la subvención o del 25% inicial, el Ayuntamiento o Concejo, deberá aportar la siguiente documentación:

5.1. Obras cuyo presupuesto total sea menor de 5 millones de pesetas:

5.1.1. Acta de adjudicación de las obras, expresando el nombre o razón social del adjudicatario y cuantía en que se haya realizado. En su defecto, el acuerdo del pleno municipal en el que se determine que la obra se va a realizar por Administración.

5.1.2. Acta de replanteo o de inicio de las obras.

5.2. Obras cuyo presupuesto total supere los 5 millones de pesetas:

5.2.1. Acta de adjudicación de las obras, expresando el nombre o razón social del adjudicatario y cuantía en que se haya realizado. En su defecto, el acuerdo del pleno municipal en el que se determine que la obra se va a realizar por Administración.

5.2.2. Acta de replanteo o de inicio de las obras.

5.2.3. Acta de nombramiento de la dirección facultativa completa (arquitecto, aparejador, ingeniero, ingeniero técnico, etc.).

5.2.4. Justificante de haber colocado a pie de obra, en lugar visible, un cartel en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y que incluya el logotipo del Gobierno de Navarra.

**Sexto.** Para el cobro del 50% de la subvención al que se refiere el punto 4.º, deberá presentarse la siguiente documentación:

6.1. Obras cuyo presupuesto total sea menor de 5 millones de pesetas:

6.1.1. Certificado de la dirección de la obra acreditativo de haberse ejecutado más del 50% de la misma.

6.2. Obras cuyo presupuesto total supere los cinco millones de pesetas:

6.2.1. Certificado de la dirección de la obra acreditativo de haberse ejecutado más del 50% de la misma.

6.2.2. Certificaciones firmadas por la dirección facultativa, el alcalde o presidente del concejo o ayuntamiento y el constructor, por importe superior al 50% del precio de adjudicación.

**Séptimo.** Para el abono de la última parte de la subvención ó 25% final de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

7.1. Obras cuyo presupuesto total sea menor de 5 millones de pesetas:

7.1.1. Certificado de fin de obra de la dirección facultativa.

7.1.2. Acta de recepción provisional de la obra firmada por la dirección facultativa, el alcalde o presidente del concejo o ayuntamiento.

7.2. Obras cuyo presupuesto total sea superior a 5 millones de pesetas:

7.2.1. Certificado de fin de obra de la dirección facultativa.

7.2.2. Acta de recepción provisional de la obra firmada por la dirección facultativa, el alcalde o presidente del concejo o ayuntamiento.

7.2.3. Certificación final o liquidación de la obra con sus correspondientes mediciones firmadas por la dirección facultativa, alcalde o presidente del concejo o ayuntamiento y contratista.

7.2.4. Las obras cuyo presupuesto total supere los 50.000.000 de pesetas, deberán presentar la relación y resultado de los ensayos realizados y prueba de las instalaciones.

**Octavo.** El abono de las subvenciones a las que se refiere el presente acuerdo, correspondientes al ejercicio de 1991, se realizará con cargo a la Partida Económica 43100-7600-4571, Línea

90021-9, del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1991, siendo imprescindible la presentación de la documentación que corresponda a los porcentajes de subvención imputados a este ejercicio, antes del 31 de diciembre de 1991.

La parte de las subvenciones correspondientes al ejercicio de 1992, se abonará con cargo al crédito consignado a esta finalidad en el Presupuesto de dicho año, debiendo presentar la documentación correspondiente antes del 31 de diciembre de dicho año.

**Noveno.** El presente Acuerdo deberá notificarse a las entidades locales beneficiarias, a la Dirección General de Deporte y Juventud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, al Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en dicho Departamento y al Parlamento de Navarra.

**Décimo.** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación.»

### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 13 de mayo de 1991, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de abril del presente año, esta Cámara de Comptos informa lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Pamplona, a 30 de julio de 1991.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



## Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1991, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1991.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Acuerdos, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Servicio de Gestión Tributaria, del Departamento de Economía y Hacienda, de habilitación de crédito en la partida presupuestaria "Servicios de seguridad para la Campaña del I.R.P.F.", línea 6165-9, por importe de 5.200.000 pesetas, por no existir consignación presupuestaria, y habiendo manifestado la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 39, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece: "... No obstante lo dispuesto en el número anterior, para hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al uno por ciento del importe total del estado de gastos. La utilización de dicho crédito global deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra y se llevará a cabo mediante transferencia a los créditos específicos que se habiliten para atender a dichas obligaciones", el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

**Primero.** Realizar en el Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		Pesetas
11310-9500-6331, proyecto 30001, línea 7320-7	Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral 8/1988	5.200.000
Abono		Pesetas
11440-2274-6131, proyecto 10001, línea 6165-9	Servicios de seguridad para la Campaña del I.R.P.F.	5.200.000

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Gestión Tributaria, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.»

«ORDEN FORAL 261/1991, de 5 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Instituto Navarro de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Inversiones en centros propios", línea 90068-5, por importe de 6.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Centro de atención a reinserción", línea 30005-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 93100-6020-3132, proyecto 42001, línea 90068-5, denominada "Inversiones en centros propios", a la partida 93100-6020-1441, proyecto 44001, línea 30005-4, denominada "Centro de atención a reinserción", por importe de 6.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social del Departamento de Trabajo y Bie-

nestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 262/1991, de 5 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita generación de crédito en diversas partidas por importe de 23.568.662 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Subvenciones del INEM para cursos FOR", línea 32590-4.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de créditos siguientes:

Códigos	Denominación	Pesetas
41000-1311-4211, proyecto 00000, línea 11010-2	Contratación de personal temporal para campañas	8.067.681
41000-1600-4211, proyecto 00000, línea 11040-4	Seguridad Social	2.500.981
41230-2219-4226, proyecto 20002, línea 12000-0	Suministros especiales para cursos FOR	4.000.000
41230-6059-4226, proyecto 20002, línea 12090-6	Equipos de enseñanza para cursos FOR	9.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>23.568.662</b>

financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 41230-4000, proyecto 20001, línea 32590-4, denominada "Subvenciones del INEM para cursos FOR".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Ordenación e Inspección Educativas), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 273/1991, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria habilitada denominada "Ejecución de sentencia. Centro cívico de Beriáin", línea 9005-5, por importe de 21.928.204 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, apartado 1, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida habilitada 21200-7600-9122, proyecto 12000, línea 9005-5, denominada "Ejecución de sentencia. Centro cívico de Beriáin", por importe de 21.928.204 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 274/1991, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita generación de crédito en la partida denominada "Plan de seguridad en minería", línea 26380-4, por importe de 631.287 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Subvención del Estado para el Plan de seguridad en minería", línea 34750-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 81110-2262-7221, proyecto 21000, línea

26380-4, denominada "Plan de seguridad en minería", por importe de 631.287 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 81110-4000, proyecto 21000, línea 34750-9, denominada "Subvención del Estado para el plan de seguridad en minería".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 275/1991, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los siguientes conceptos del pasado ejercicio:

– Compra de locales, línea 9510-0, por importe de 27.000.000 de pesetas.

– Modernización de la piscifactoría de Mugaire, línea 10473-8, por importe de 41.497.645 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto de gastos de 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
30000-6020-4300, proyecto 00000, línea 9625-8	Compra de locales	27.000.000
32120-6021-5335, proyecto 51000, línea 10585-0	Modernización de la piscifactoría de Mugaire	41.497.645
	<b>TOTAL</b>	<b>68.497.645</b>

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 68.497.645 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Supervit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al

Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Secretaría Técnica y Servicio de Medio Ambiente), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 283/1991, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondientes a los siguientes conceptos del ejercicio de 1990:

Línea	Denominación	Pesetas
18890-7	Modificación de servicios: tendidos eléctricos, conducciones de agua, etc.	385.078
18900-8	Edificios	4.100.000
18920-2	Equipos de oficina, laboratorio y otro material inventariable	5.160.514
18930-0	Estudios y proyectos	41.832.000
18940-7	Obras de interés de la Comunidad Foral en el término municipal de Pamplona	800.000.000
96030-8	Autovía del Norte	367.162.358
96031-6	Ronda Oeste y Proyectos Complementarios	237.896.530
96032-4	Variante Este de Pamplona	489.898.790
96033-2	Variante Norte de Pamplona	110.597.498
96027-8	Comarca de Pamplona	36.442.012
96003-0	Pamplona-Alduides	89.310.125
96028-6	Desdoblamiento Irurzun-Alsua	31.643.648

Línea	Denominación	Pesetas	Códigos	Denominación	Pesetas
96015-4	Desdoblamiento N-1	44.061.98	61300-6091-5134, proyecto 20000, línea 21390-4	Estudios y proyectos	41.832.000
96013-8	Pamplona-Logroño	75.859.50	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96013-0		
96011-1	Pamplona-Behovia	145.362.48	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96011-4	Obras de interés de la Comunidad Foral en el término municipal de Pamplona	800.000.000
96014-6	Pamplona-Madrid	22.166.065	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96014-9		
96017-0	Eje del Ebro	17.675.532			
96025-1	Variantes y travesías	144.857.146			
96024-3	Redes de interés local	77.236.315	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96030-0	Autovía del Norte	367.162.358
96018-9	Alava-Estella-Tafalla	212.805.579			
50440-0	Plan de mejora de la Red Secundaria de carreteras	120.563.448	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96031-9	Ronda Oeste y proyectos complementarios	237.896.530
19180-0	Reposición de pavimentos	51.096.842	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96032-7	Variante Este de Pamplona	489.898.790
19280-7	Conservación por contrata	50.493.267			
19290-4	Adecuación ambiental	26.483.527	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96035-5	Variante Norte de Pamplona	110.597.498
19300-5	Señalización	3.980.598			
18350-6	Infraestructura aeroportuaria	7.693.991	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96027-0	Comarca de Pamplona	36.442.012
18420-0	Cartografía	9.459.200			
96034-0	Embalses	162.652.000			
	<b>TOTAL</b>	<b>3.386.876.045</b>			

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas	Códigos	Denominación	Pesetas
61300-6013-5134, proyecto 20000, línea 21390-4	Modificación de servicios: tendidos eléctricos, conducciones de agua, etc.	385.078	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96015-7	Desdoblamiento N-1	44.061.989
61300-6020-5134, proyecto 20000, línea 21400-5	Edificios	4.100.000	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96013-0	Pamplona-Logroño	75.859.506
61300-6059-5134, proyecto 20000, línea 21420-0	Equipos de oficina, laboratorio y otro material inventariable	5.160.514	61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96011-4	Pamplona-Behovia	145.362.487
			61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96014-9	Pamplona-Madrid	22.166.065

Códigos	Denominación	Pesetas
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96017-3	Eje del Ebro	17.075.532
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96025-4	Variantes y travesías	144.857.146
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96024-6	Redes de interés local	77.236.315
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96018-1	Alava-Estella-Tafalla	212.805.579
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 21600-8	Plan de mejora de la red secundaria de carreteras	120.563.448
61350-6010-5135, proyecto 20002, línea 21660-1	Reposición de pavimentos	51.096.842
61340-6010-5135, proyecto 20003, línea 21770-5	Conservación por contrata	50.493.267
61340-6010-4421, proyecto 20003, línea 21760-8	Adecuación ambiental	26.483.527
61340-6055-5135, proyecto 20003, línea 21780-2	Señalización	3.980.598
61200-6016-5151, proyecto 10000, línea 20860-9	Infraestructura aeroportuaria	7.693.991
61230-6092-5511, proyecto 11000, línea 20930-3	Cartografía	9.459.200
61210-6014-5123, proyecto 11001, línea 96034-3	Embalses	162.652.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.386.876.045</b>

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados, cuyo total asciende a 3.386.876.045 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 284/1991, de 10 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia e Interior de incorporación al vigente Presupuesto de gastos del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al concepto del pasado ejercicio "Realización de estudios y proyectos. Toponimia de Navarra", línea 3390-3, por importe de 30.184.800 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto de 1991 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1990, a la partida: 03000-6092-4229, proyecto 20000, línea 3590-9, denominada "Realización de estudios y proyectos. Toponimia de Navarra" por importe de 30.184.800 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la intervención-delegada en el Departamento mencionado,

Pamplona, 10 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 288/1991, de 12 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Indemnización jubilación anticipada D.F. 259/1988", línea 3160-1, por importe de 5.235.236 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, apartado 2), de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral

8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito en la partida 01220-1614-3141, proyecto 15003, línea 3160-1, denominada "Indemnización jubilación anticipada D.F. 259/1988", por importe de 5.235.236 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Sección de Gestión y Administración), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 293/1991, de 12 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Adquisición de otras acciones", línea 7170-0, por importe de 200.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en la partida denominada "Adquisición de suelo público", línea 7070-4, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 34, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida presupuestaria 11210-8500-6127, proyecto 20004, línea 7170-0, denominada "Adquisición de otras acciones", por importe de 200.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 11210-6000-6127, proyecto 20003, línea 7070-4, denominada "Adquisición de suelo público", por el mismo importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 302/1991, de 15 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente a la partida presupuestaria del pasado ejercicio denominada "Subvenciones para corrección de impactos ambientales", línea 10190-9, por importe de 51.635.830 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detallan:

Códigos	Denominación	Pesetas
32110-7800-4421, proyecto 51000, línea 10380-7	Subvenciones para corrección de impactos ambientales	51.635.830

**Segundo.** La financiación de dicho crédito incorporado, que asciende a 51.635.830 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 303/1991, de 15 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Instituto Navarro de Bienestar Social del Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita generación de crédito en la partida denominada "Plan de desarrollo gitano concertado con el Ministerio de Asuntos Sociales", línea 30240-0, por importe de 4.392.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Plan de desarrollo gitano concertado", línea 35440-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 93200-4810-3137, proyecto 44002, línea 30240-0, denominada "Plan de desarrollo gitano concertado con el Ministerio de Asuntos Sociales", por importe de 4.392.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 93200-4000, proyecto 44002, línea 35440-8, denominada "Plan de desarrollo gitano concertado".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el departamento citado.

Pamplona, 15 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 308/1991, de 19 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente a la partida presupuestaria del pasado ejercicio denominada "Otros trabajos exteriores", línea 14810-7, por importe de 23.900.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detalla:

Códigos	Denominación	Pesetas
52000-2279-4112, proyecto 40000, línea 15550-5	Otros trabajos realizados por terceros	23.900.000

**Segundo.** La financiación de dicho crédito incorporado que asciende a 23.900.000 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Navarro de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 309/1991, de 19 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvención por daños derivados de actos terroristas", línea 3800-2, por importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 25, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea 3800-2, denominada "Subvenciones por daños derivados de actos terroristas", por importe de 10.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Dirección General de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 321/1991, de 23 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Adquisición de otras acciones", línea 7170-0, por importe de 4.422.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 34, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero,

de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida presupuestaria 11210-8500-6127, proyecto 20004, línea 7170-0, denominada "Adquisición de otras acciones", por importe de 4.422.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 322/1991, de 23 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de incorporación al vigente Presupuesto de gastos del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al siguiente concepto del pasado ejercicio "Inversiones material turístico y promoción turística", línea 25025-4, por importe de 429.003 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto de gastos para 1991 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detalla: 82210-6080-7514, proyecto 71000, línea 27545-4, denominada "Inversiones material turístico y promoción turística", por importe de 429.003 pesetas.

**Segundo.** La financiación del crédito incorporado por importe de 429.003 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 323/1991, de 23 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de gastos para 1991.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria 71120-4810-7133, proyecto 40002, línea 25090-7, denominada "Agrupaciones de defensa de la sanidad del porcino", por importe de 20.567.210 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 71120-4810-7133, proyecto 40002, línea 25090-7, denominada "Agrupaciones de defensa de la sanidad del porcino", por importe de 20.567.210 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 324/1991, de 23 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Obligaciones de ejercicios anteriores del Insalud", línea 15610-2, por importe de 1.979.520.844 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 33, letra a), de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,



ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida presupuestaria 52000-4090-4112, proyecto 40000, línea 15610-2, denominada "Obligaciones de ejercicios anteriores del Insalud", por importe de 1.979.520.844 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsible en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 325/1991, de 23 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Mobiliario y equipos", línea 95036-4, por importe de 20.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Mobiliario y equipos", línea 95034-8.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 52420-6059-4139, proyecto 24000, línea 95036-4, denominada "Mobiliario y equipos", a la partida 52000-6059-4112, proyecto 40000, línea 95034-8, denominada "Mobiliario y equipos", por importe de 20.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 375/1991, de 8 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita generación de crédito en las partidas denominadas "Suministro y mantenimiento de centros", línea 12540-1, por importe de 1.950.000 pesetas y "Equipos médicos", línea 12820-6, por importe de 1.500.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Transferencias de organismos del Estado", línea 32690-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en las partidas de gasto 43000-2212-4571, proyecto 60000, línea 12540-1, denominada "Suministro y mantenimiento de centros", por importe de 1.950.000 pesetas, y 43100-6057-4571, proyecto 60001, línea 12820-6, denominada "Equipos médicos", por importe de 1.500.000 pesetas financiándose con cargo a la partida de ingresos 43000-7000, proyecto 60000, línea 32690-0, denominada "Transferencias de organismos del Estado".

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 353/1991, de 3 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Subvenciones para obras y equipamiento en residencias y clubs", línea 29630-3, por importe de 20.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Subvención proyecto campo acogimiento trabajadores temporeros", línea 28925-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 93100-7810-3132, proyecto 42002, línea 29630-3, denominada "Subvenciones para obras y equipamiento en residencias y clubs", a la partida 93200-7810-3130, proyecto 40000, línea 28925-0,

denominada "Subvención proyecto campo acogimiento trabajadores temporeros", por importe de 20.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado,

Pamplona, 3 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 361/1991, de 3 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de incorporación al vigente Presupuesto de gastos del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente a la partida presupuestaria del pasado ejercicio denominada "Construcción de la Universidad Pública de Navarra", línea 94005-6, por importe de 893.457.881 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto de gastos de 1991 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detalla:

Códigos	Denominación	Pesetas
4 1 1 3 0 - 6 0 2 0 - 4 2 4 1, proyecto 1 0 0 0 0, línea 9 4 0 0 5 - 9	Construcción de la Universidad Pública de Navarra	893.457.881

**Segundo.** La financiación de dicho crédito incorporado que asciende a 893.457.881 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 3 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 384/1991, de 13 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Salud solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas "Otros gastos diversos. Sida, atención al anciano y prevención accidentes", línea 14810-0, por importe de 6.000.000 pesetas, "Contratación de personal temporal", línea 14320-5, por importe de 2.500.000 pesetas, y "Seguridad Social", línea 14330-2, por importe de 750.000 pesetas a las partidas "Otros gastos diversos", línea 18110-7, por importe de 2.650.000 pesetas, "Otros trabajos realizados por terceros", línea 18130-1, por importe de 3.350.000 pesetas, "Sustituciones", línea 17880-7, por importe de 2.500.000 pesetas, y "Seguridad Social", línea 17900-5, por importe de 750.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 las transferencias de créditos de las partidas:

– 51100-2269-4139, proyecto 22000, línea 14810-0, denominada "Otros gastos diversos. Sida, atención al anciano y prevención de accidentes de tráfico", por importe de 6.000.000 pesetas.

– 51000-1310-4111, proyecto 20000, línea 14320-5, denominada "Contratación de personal temporal", por importe de 2.500.000 pesetas.

– 51000-1600-4111, proyecto 20000, línea 14330-2, denominada "Seguridad Social", por importe de 750.000 pesetas.

A las partidas:

– 52230-2269-4122, proyecto 42002, línea 18110-7, denominada "Otros gastos diversos", por importe de 2.650.000 pesetas.

– 52230-2279-4122, proyecto 42002, línea 18130-1, denominada "Otros trabajos realizados por terceros", por importe de 3.350.000 pesetas.

– 52230-1312-4122, proyecto 42002, línea 17880-7, denominada "Sustituciones", por importe de 2.500.000 pesetas.

– 52230-1600-4122, proyecto 42002, línea 17900-5, denominada "Seguridad Social", por importe de 750.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 403/1991, de 15 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Dimensionamiento de plantillas, servicios a empresas, etc.", línea 26740-0, por un importe de 77.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a las siguientes partidas: "Préstamos para nuevos regadíos", línea 97014-4 por importe de 45.000.000 de pesetas, y "Préstamos para mejora de regadíos existentes", línea 97021-7 por importe de 32.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra g), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4.º, punto 21, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito de la partida 81000-4701-7232, proyecto 30003, línea 26740-0, denominada "Dimensionamiento de plantillas, servicios a empresas, etc.", por importe de 77.000.000 de pesetas, con cargo a las partidas presupuestarias: 70000-8229-5321, proyecto 30001, línea 97014-4, denominada "Préstamos para nuevos regadíos" por importe de 45.000.000 de pesetas, y 70000-8229-5323, proyecto 30001, línea 97021-7, denominada "Préstamos para mejora de regadíos existentes" por importe de 32.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo y de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 15 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 405/1991, de 15 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Anticipos de capital para saneamiento financiero a empresas", línea 26760-5, por importe de 40.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsible en la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 21, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero,

de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida presupuestaria 81000-8223-7232, proyecto 30003, línea 26760-5, denominada "Anticipos de capital para saneamiento financiero a empresas", por importe de 40.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsible en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 406/1991, de 15 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales", línea 25190-3, por importe de 20.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales", línea 34310-4.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 71200-7600-5333, proyecto 40003, línea 25190-3, denominada "Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales", por importe de 20.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la partida 71200-7000, proyecto 40003, línea 34310-4, denominada "Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales", por el mismo importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 407/1991, de 15 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Taludes rocosos", línea 90010-3, por importe de 15.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Convenio C.T.N.E.", línea 90079-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 61210-7600-9122, proyecto 11001, línea 90010-3, denominada "Taludes rocosos", a la partida 61230-7709-5211, proyecto 13000, línea 90079-0, denominada "Convenio C.T.N.E.", por importe de 15.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 408/1991, de 15 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R. D. 1462/86)", línea 24635-7, por importe de 16.676.672 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la partida "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R. D. 1462/86)", línea 34225-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 71140-7701-6211, proyecto 32000, línea 24635-7, denominada "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R. D. 1462/86)" por importe de

16.676.672 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la partida 71140-7000, proyecto 32000, línea 34225-6, denominada "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R. D. 1462/86)" por el mismo importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

«ORDEN FORAL 409/1991, de 15 mayo, 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de incorporación al vigente Presupuesto de gastos del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente a la partida presupuestaria del pasado ejercicio denominada "Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R. D. 1462/86)", línea 22030-4 por importe de 7.791.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al vigente Presupuesto para 1991 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1990 que a continuación se detalla:

PARTIDA: 71140-7701-6211, proyecto 32000, línea 24635-7.

DENOMINACION: "Subvención inversiones en industrialización y comercialización agroalimentarias (MAPA, R. D. 1462/86)".

IMPORTE: 7.791.000 pesetas.

**Segundo.** La financiación de dicho crédito incorporado que asciende a 7.791.000 pesetas, se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de mayo de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.»

**ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de la Nación, juntamente con Cruz Roja Española, Cáritas y otras Instituciones, ha promovido una campaña de solidaridad con el pueblo kurdo a fin de paliar los efectos de la dramática situación por la que atraviesa, por causas de todos conocidas.

El Gobierno de Navarra desea aportar ayuda económica a dicha campaña, a cuyo objeto y a propuesta de los Consejeros de Presidencia e Interior y de Economía y Hacienda,

**ACUERDA:**

**Primero.** Aportar la cantidad de 6.000.000 pesetas en concepto de ayuda económica a la campaña promovida por el Gobierno Español y diversas Instituciones en solidaridad con el pueblo kurdo, ingresando dicha suma en la cuenta corriente abierta por la Cruz Roja Española en el Banco Bilbao-Vizcaya (Agencia 900, c/ Alcalá, 45, Madrid, n.º 01-206725-8).

**Segundo.** El gasto correspondiente se aplicará a la nueva partida habilitada denominada "Ayuda al pueblo kurdo", línea 00305-5 del vigente Presupuesto, previa transferencia de 6.000.000 pesetas de la partida "Crédito global", línea 07320-7.

**Tercero.** Notificar este acuerdo a Cruz Roja Española y a los Servicios de Presupuestos y de Régimen Interior.»

**ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, deseando colaborar a la financiación de los gastos de la Semana Europea "Europa antes y después del Muro de Berlín", organizada por la Universidad Pública de Navarra. Cátedra Europea Jean Monnet de Antropología Social Cultural Europea, que se celebra en Pamplona entre los días 29 de abril y 4 de mayo,

**ACUERDA:**

**Primero.** Conceder a la Universidad Pública de Navarra, Cátedra Europea Jean Monnet de Antropología Social Cultural Europea, una subvención

de 10.000.000 pesetas para sufragar los gastos de organización de la Semana "Europa antes y después del Muro de Berlín".

**Segundo.** Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente n.º 0072 4 1 300.0007741.1 denominada "Asociación Cultural Europea: Cátedra Europea Jean Monnet de Antropología Social Cultural Europea", de la que es titular D. José Antonio Jáuregui Oroquieta, abierta en la Caja de Ahorros de Navarra, sucursal de Barañain, Plaza de los Saucos, s/n, (N.I.F. G31 34196-9).

**Tercero.** El pago de dicha cantidad se aplicará a la nueva partida habilitada en el Proyecto 13000, 01430-445-4551, línea 1451-1, del vigente Presupuesto de Gastos, denominada "Ayuda a la Semana Europea antes y después del Muro de Berlín", previa transferencia a la misma de 10.000.000 pesetas de la partida "Crédito global", línea 07320-7.

**Cuarto.** Notificar este acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Universidad Pública de Navarra, a D. José Antonio Jáuregui, Director de la Semana y a los Servicios de Presupuestos, Intervención y Contabilidad y de Régimen Interior.»

**INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 19 de junio de 1991, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución parlamentaria durante el mes de mayo del presente año, esta Cámara de Comptos informa lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones, reposiciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Pamplona, a 30 de julio de 1991.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

---

**Serie I:**  
**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

**Reuniones celebradas en el mes de agosto**

Días 7, 8, 10, 12 y 14: Pleno

Día 19: Mesa y Junta de Portavoces.

Día 23: Mesa y Junta de Portavoces.

Día 28: Mesa y Junta de Portavoces.

**Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de agosto de 1991****Día 1**

- Oficio del Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra remitiendo notificaciones de diversas Ordenes Forales dictadas entre el 24 de junio y el 4 de julio de 1991 autorizando modificaciones presupuestarias.
- Orden Foral 703/1991, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.
- Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Navarra comunicando la concesión de permiso para excarcelación de D.<sup>a</sup> Zutoia Michel Arbizu a fin de asistir a las sesiones del Parlamento los días 7, 8, 10, 12 y 14 de agosto de 1991.

**Día 2**

- Fax del Centro de T.V.E. en Navarra solicitando la colaboración del personal del Parlamento para el montaje de la Unidad Móvil de retransmisiones, así como autorización para la cobertura del proceso de investidura del Sr. Urralburu.

**Día 5**

- Escrito del Presidente del Tribunal Supremo solicitando certificado en el que conste si el Sr. Aoiz Monreal ostenta la condición de Parlamentario Foral en Navarra.

**Día 8**

- Resolución 900/91, del Director General de Educación del gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
- Orden Foral del 22-7-91, del Consejero de Agri-

cultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias dentro del programa de «Infraestructuras Agropecuarias».

**Día 9**

- Instancia de D.<sup>a</sup> Marisa Villabona Arbiol solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual.

**Día 10**

- Escrito del Grupo Parlamentario Herri Batasuna solicitando una resolución urgente en relación con el traslado de los presos y presas.
- Escrito del Grupo Parlamentario Herri Batasuna solicitando se subsanen los defectos en la traducción simultánea en las sesiones plenarias.

**Día 12**

- Orden Foral del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria (transferencia de crédito) a la partida «Actividades propias del deporte».
- Informe de la Cámara de Comptos remitiendo informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Cintruénigo.
- Informe de la Cámara de Comptos remitiendo informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Corella.

**Día 13**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D. Javier Santesteban Iturralde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Sáenz y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belén Torres.

**Día 14**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> Ana Teresa Azcona Lasheras, D.<sup>a</sup> Lourdes Echeverría Lecumberri y D.<sup>a</sup> Dolores Goya Indacochea.

**Día 16**

- Instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitida por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Vidaurre.

**Día 19**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Monserrat Heredia Blanco, D. Angel A. Alonso Mañero y D.<sup>a</sup> Rosa Horcada Baztán.

**Día 20**

- Acuerdo del Tribunal Constitucional en relación con el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Presidente del Gobierno contra la Ley Foral 9/1981, de 16 de marzo, de modificación del artículo 20.8 de la Ley Foral 23/1983, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Asín Ortigosa y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Lázaro Ascarzo.

**Día 21**

- Instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitida por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Urmeneta Tejero.

**Día 22**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por

D. José Luis Cornago Marín, D. Enrique Ilundáin Huarte y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Moneo Mateo.

**Día 23**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> Emilia Cía Lecumberri, D.<sup>a</sup> Teresa Arriazu Pérez, D. Carlos Bear Sanz, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Martín de Vidales Larumbe y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Garayoa Zabalza.
- Escrito del Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera solicitando información sobre diversos aspectos relacionados con las Casas Cuartel de Navarra.

**Día 26**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> Gracia José Soler Martín, D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Larrea Huarte, D.<sup>a</sup> Asunción Larrea Huarte, D. Carlos Azpilicueta Balerdi, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Mugueta Ciriza, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Zoco Guillén, D. Juan Carlos Rey Escalera y D. Carlos Javier Urzainqui Nicolás.

**Día 27**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Sagrario Eznos Vidaurre, D.<sup>a</sup> Ana Isabel Nuñez, D. Francisco Javier Mendive García y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Beatriz Casajús Labairu.

**Día 28**

- Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria de Administrativo eventual remitidas por D.<sup>a</sup> Dolores Zafra Ruz, D.<sup>a</sup> Ana Isabel Ventura Arbilla, D.<sup>a</sup> Trinidad Zudaire Echávarri, D.<sup>a</sup> Carlota Aranaz Martí, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Roncesvalles Pedrosveus Globin, D.<sup>a</sup> Aurora Martínez Ripa y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Guillén Mayayo.

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año ..... 4.300 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 85 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 110 »	